No. 4162.010.26.1.1553-2025

GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT. 900357259-8
R/P LEGAL VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ
C.C. NO. 76313091 DE POPAYAN
DIRECCION: CL 35 A N 3 N 131
CORREO: INFO@GEOZAM.COM.CO

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.0865-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 03 de junio de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.0865-2025, ha sido aceptada por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN BP-26005399.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.0865-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	NIT	900357259-8
DIRECCIÓN:	CL 35 A N 3 N 131	Tel:	6023720880
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500237475 del 21 de mayo de 2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($109.123.000)		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

FORMA DE PAGO	La Secretaria del Deporte y la Recreación pagarán al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de las actividades ejecutadas objeto del proyecto, soportadas con los informes de la interventoría y/o supervisor, escritos y digitales, donde se refleje el avance de las actividades; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, liquidadas según sea el avance de las actividades, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de los estudios, previa entrega del informe final por parte de la interventoría y/o supervisor y recibo a satisfacción por parte de la Entidad; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos: 1. Factura debidamente diligenciada. 2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría de Deporte y la Recreación Distrital, firmada por las partes. 3. Informe del contratista donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista aprobado por la supervisión. 4. Informe de la supervisión que incluya certificación que los estudios pagados se encuentran debidamente soportados. 5. Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF. 6. Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte de la supervisión del informe consolidado final. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

1. Recibo de las actividades objeto del contrato, debidamente aprobada por la supervisión y recibida a satisfacción por la misma.
2. Informe final del contratista aprobado por la supervisión, acompañado de informe fotográfico. Debe incluir entre otros datos:
a) Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos.
b) Seguimiento al programa de seguridad industrial.
3. Acta final de recibo.
4. Acta de liquidación del contrato.
5. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
6. Actas del comité del proyecto.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES y se cuente a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual constará en la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td><td>8% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Amparo de la calidad del servicio	Por un término de seis (6) meses contados a partir del acta de recibo final.	20% del valor del contrato	
		Responsabilidad Civil Extracontractual	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la Póliza.	

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 e inicio de ejecución del contrato.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Paula Andrea Moreno – Contratista
Reviso: Luz Elena Fernández Mayor – Asesor
Johnny Meneses Nieto – Jefe de Oficina
Andrés Camilo Cervino Toro – Subsecretario de Infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.